



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 3

**DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ**

**Magistrado ponente**

**Radicación n.º 08001-31-05-004-2018-00054-01**

Bogotá, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Examinado el expediente judicial electrónico, se observa que, en el cuaderno de primera instancia, el reporte de pagos realizado a través de la planilla ARUS por el empleador C.I. Prodeco S.A., se encuentra ilegible y no permite validar los factores pagados por seguridad social y parafiscales.

Por lo anterior, se ordena que por la Secretaría de esta Sala, se oficie a la accionada C.I. Prodeco de Colombia S.A., al demandante Luis Fernando Vergara Mendoza, al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla y a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, remitan a esta Corporación el documento digital legible de la diligencia en cuestión (planilla ARUS), o en su defecto, una copia en tales términos.

Una vez verificado lo anterior, vuelva al expediente despacho para decidir lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

**Firmado electrónicamente por:**



**DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ**  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3EFA42A9D450C2E5AA46D05147298B2ACC87F92AC1DF7412DA4B06A5B4B9A371

Documento generado en 2025-01-22